

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBIA Y SRA
A FAVOR DE:	VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS
EL:	12 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUANTÍA:	USD. \$ 500,00
Quito,a	12 DE NOVIEMBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P08712

CESION DE PARTICIPACIONES

EX POTESTATE LEGIS

Otorga:

LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y SRA.

A favor de:

VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS

QUITO

CUANTIA: USD \$500,00

DI 3 COPIAS-I.C.

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0195787 Quito, a 24 de Mayo del 2013
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de noviembre del dos mil trece, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte los señores **LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y CYLVIA PAOLA SANTILLÁN CARRASCO** de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Licenciada en Relaciones Públicas,

(00593-2)2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso
E mail: vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR



respectivamente, en calidad de Cedentes, y, por otra; la señora VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Abogada, en calidad de Cesionario, los comparecientes son plenamente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese elevar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte los señores LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y CYLVIA PAOLA SANTILLÁN CARRASCO de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, de profesión Doctor en Jurisprudencia y Licenciada en Relaciones Públicas, respectivamente, en calidad de Cedentes, y, por otra; la señora VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Abogada, en calidad de Cesionario, los comparecientes son plenamente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes en forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad de celebrar la presente cesión. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el siete de enero del dos mil ocho, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CIA. LTDA.", la misma que fue aprobada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías del la Superintendencia de Compañías, con Resolución número





DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CERO OCHO..Q.IJ.CERO CERO CERO CUATRO NUEVE DOS de dieciséis de febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil sesenta, Tomo ciento treinta y nueve de veinte y cinco de junio del dos mil ocho. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Encargado del Cantón Quito, el cinco de noviembre del dos mil diez, se realizó una reforma de estatutos sociales y aumento de capital, cambiándose la denominación de la compañía a ASELEGNER ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en la que se incluyó como socio al Doctor Vladimir Alejandro Mosquera Corrales con QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que equivale QUINIENTAS PARTICIPACIONES indivisibles y no negociables de un valor nominal de UN DOLAR (1,00 USD), la misma que fue aprobada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, con Resolución número SC.IJ.DJC.Q.DIEZ.CERO CERO CINCO TRES OCHO UNO de diez de diciembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento veinte y nueve, Tomo ciento cuarenta y dos el catorce de enero del dos mil once. c) Mediante escritura pública celebrada el veinte de Julio de dos mil once ante el Notario Décimo del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, los señores VLADIMIR ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES Y VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, Ecuatorianos, casados entre sí, ceden al Señor LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBIA todas sus participaciones sociales. d) En sesión celebrada el dieciocho de Julio del dos mil trece, la Junta General Extraordinaria de ASELEGNER ASESORÍA LEGAL

(00553-2) 2 543-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 y Juan León Mera Wandemberg 4to Piso.
E mail: vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR



ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en forma unánime autorizó al Doctor Luis Alejandro Berrazueta Subía, para que ceda quinientas participaciones, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones sociales de la compañía a la Abogada Victoria de las Mercedes Berrazueta Lanás. **TERCERA.-CESIÓN:** Con estos antecedentes los señores LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y CYLVIA PAOLA SANTILLÁN CARRASCO ceden a la Abogada VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, quinientas participaciones, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus participaciones sociales en la compañía ASELEGNER ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Realizada la cesión, el cuadro de integración del capital, se conforma de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL NUMERARIO	CAPITAL INCREMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL NUMERARIO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTA JE
JUAN VELASCO CABRERA	US\$ 500,00	US\$ 00,00	US\$ 500,00	US\$ 500,00	33,333
LUIS BERRAZUETA SUBIA	US\$ 500,00	US\$ 00,00	US\$ 500,00	US\$ 500,00	33,333
VICTORIA BERRAZUETA LANAS	US\$ 500,00	US\$ 00,00	US\$ 500,00	US\$ 500,00	33,333
TOTAL	US\$ 1500,00	US\$ 00,00	US\$ 1500,00	US\$ 1500,00	100,00

En tal virtud las socios tendrán un capital suscrito y pagado de: a) quinientas (500) participaciones del Doctor Juan Fernando Velasco Cabrera; b) quinientas (500) participaciones del Doctor Luis Alejandro Berrazueta Subía; y, c) quinientas (500) participaciones la Abogada Victoria Berrazueta Lanás, de un Dólar de Estados Unidos de América cada participación. **QUINTA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, los asumirá la cesionario. **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía, y al margen de la inscripción en el

ACTA No. 11

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ASELEGNER ASESORÍA LEGAL, ENERGETICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA."

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto, en la ciudad de Quito a los nueve días del mes de agosto del año dos mil trece a las quince horas, en las oficinas de la Compañía que se encuentran ubicadas en la ciudad de Quito, al encontrarse presente los doctores Juan Fernando Velasco Cabrera y, Luis Alejandro Berrazueta Subía, quienes conforman la totalidad de los socios y por tanto al contar con el quórum reglamentario, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el orden del día contemplado en la convocatoria realizada el 18 de julio de 2013, para tratar los siguientes puntos:

- 1. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.**
- 2. CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL DR. LUIS BERRAZUETA SUBÍA.**

Preside la reunión para la realización de esta Junta General Extraordinaria el Dr. Juan Fernando Velasco Cabrera, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Dr. Luis Alejandro Berrazueta Subía, conforme a lo estipulado en los estatutos correspondientes.

El Orden del día es ratificado en forma unánime por los socios, y proceden a tratar el mismo:

- 1. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS.**

Toma la palabra el Doctor Luis Berrazueta, Gerente de la Compañía, manifestando que de conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos, procede la repartición de utilidades, cuando estas fueren líquidas. En el presente caso, conforme al balance aprobado, existe un valor total de utilidades netas por el año 2012, de US\$16.468,09, valor que debe ser repartido de conformidad con el porcentaje de participaciones de cada socio; y, con respecto a la constitución de Reservas, los artículo 339 de la Ley de Compañías y, Vigésimo Quinto del Estatuto, establecen que se destinará un porcentaje del 10 y 5% respectivamente, esta última para la formación de la reserva especial estatutaria, por lo que propone que el valor



para dichas Reservas sean del 15%, osea de US\$2.470,21, por lo que el valor a repartirse de conformidad con el porcentaje de participaciones de cada socio, es de US\$13.997,87

Los socios en forma unánime aprueban la propuesta del Dr. Luis Berrazueta Subía.

2. CESION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL DR. LUIS BERRAZUETA SUBÍA.

Toma la palabra el Dr. Luis Berrazueta Subía, quien manifiesta que por razones personales quiere ceder quinientas participaciones, que equivale al 50% de sus participaciones sociales, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo Sexto del Estatuto de la Compañía, solicita el consentimiento a la Junta General para transferir dichas participaciones a la Abogada Victoria de las Mercedes Berrazueta Lanas.

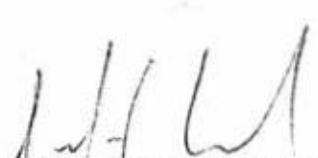
Los socios en forma unánime aprueban la solicitud del Dr. Luis Berrazueta Subía.

Se acuerda que los trámites para la formalización de la cesión se realizarán de manera inmediata, observando los trámites previstos en la Ley, cuyos costos serán asumidos por el Cedente.

Se toma un receso de diez minutos para que el Secretario redacte el acta de la presente Junta.

Una vez reinstalada la junta se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin reforma u objeción alguna por encontrarse de acorde a lo tratado.

Siendo las dieciséis horas se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios.



JUAN VELASCO CABRERA
PRESIDENTE



LUIS BERRAZUETA SUBÍA
SECRETARIO

601

001-0100

REGISTRATION OF CHARTERS

claim

DEBIAZUETA CUBIA LUIS ALEJANDRO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

42310

COCHAPARTIST

EL PRESIDENTE DE LA JUIA

Center,

4 2 MAY. 2013

DR. SEBASTIÁN VALENZUELA GUERRA
H. C. R. 319



CIUDADANIA DE OTORONIA
 COMISARIA LUISA VICTORIA DE LAS HERAS
 COTACACHI LA PAZ
 ID. NÚMERO 1975
 COTACACHI LA PAZ
 LA PAZ

CIUDADANIA DE OTORONIA
 COMISARIA LUISA VICTORIA DE LAS HERAS
 COTACACHI LA PAZ
 ID. NÚMERO 1975
 COTACACHI LA PAZ
 LA PAZ

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
 QUITO - ECUADOR
 12 NOV. 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LA COMISARIA VICTORIA DE LAS HERAS



OFICINA NOTARIAL
NOTARIA



Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Danny Villacís Berja, Matrícula número doce mil trescientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


R. LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA
cc. 050099848-9


R. SYLVIA PAOLA SANTILLÁN CARRASCO
cc. B00523139


R. VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS
cc. 050214186-4



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBIA Y SRA a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES BARRAZUETA LANAS, debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de noviembre de dos mil trece.- L.T.



Dr. Sebastián Valdivieso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CÍA. LTDA., otorgada el siete de Enero del año dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y SRA. a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, el doce de Noviembre del dos mil trece, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinte de noviembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional

Registro Mercantil

2000



Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CÍA. LTDA., otorgada el siete de Enero del año dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA Y SRA. a favor de VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS, el doce de Noviembre del dos mil trece, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a veinte de noviembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional

Registro Mercantil

pendo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41535
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	888
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0500998489	BERRAZUETA SUBIA LUIS ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
0502141864	BERRAZUETA LANAS VICTORIA DE LAS MERCEDES	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASELEGNER ASESORIA LEGAL, ENERGETICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1500,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 500 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2060 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DEL 2009.-

**ESPACIO EN
BLANCO**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

